

Modificado por Rc 1031/03
Rc 2017/05



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 0870
EXPEDIENTE N° 2521-31416/00.

NEUQUEN, 1 AGO. 2000

VISTO:

La necesidad de instrumentar el procedimiento para anticipos y liquidaciones de viáticos y movilidad, correspondientes al Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2142/93, en su Artículo 9.7 establece que "en entidades descentralizadas la autorización, control y aprobación de comisiones de servicios será facultad de su autoridad máxima, o de aquellas en quien ésta delegue";

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE

- 1°) APROBAR el procedimiento establecido en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.
- 2°) ESTABLECER que todo monto solicitado de viáticos por comisiones de servicios y gastos de movilidad o traslado, que supere lo requerido según la programación mensual a la Dirección General de Administración Financiera por cada Coordinación Distrital, no será cancelada por Administración Central.
- 3°) DETERMINAR que por la Dirección Provincial de Administración, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 4°) REGÍSTRAR y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. Cumplido, GIRAR el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración, a los fines indicados en el Artículo 3°). Cumplido, ARCHIVAR.-
jlc

Sra. GRACIELA C. de CHIRESTA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADELINA STORIONI
VOCAL EN ADMINISTRACION
Consejo Provincial de Educación

COPIA

Dña. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA ADELINA STORIONI
VOCAL EN ADMINISTRACION
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADELINA STORIONI
VOCAL EN ADMINISTRACION
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADELINA STORIONI
VOCAL EN ADMINISTRACION
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADELINA STORIONI
VOCAL EN ADMINISTRACION
Consejo Provincial de Educación



A N E X O I

COMISIONES DE SERVICIOS A ABONAR POR LA ADMINISTRACION CENTRAL

- Viáticos y gastos de movilidad por Comisiones de Servicios, para agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, Administración Central, según Decreto N° 2142/93 – Artículo 9.3.:

1. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION APROBARA:

- Todas las solicitudes de viáticos y gastos que demande la Comisión de Servicios y, las rendiciones cuyas liquidaciones superen los días y/o gastos autorizados (excepto lo dispuesto por el Artículo 9.1.2. del Decreto N° 2142/93).

2. DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION APROBARA:

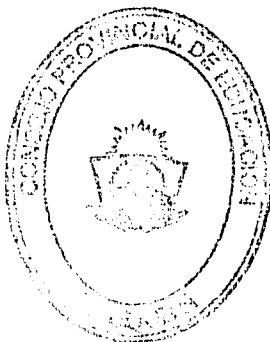
- Todas las rendiciones cuya liquidación no exceda el monto autorizado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación (exceptuando lo dispuesto por el Artículo 9.1.1. y 9.1.2. del Decreto N° 2142/93).

Departamento de...

*Unidad
Resol 1021/03*

ES COPIA

Catalina Zulli Cujeda
Sra. CATALINA ZULLI CUJEDA
DIRECTORA DE ESPACIO
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CHRESTIA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Sra. CRISTINA L. DE MANCIANINI
VOCAL POR LOS CUERPOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN CENICHI
VOCAL POR LOS CUERPOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO HORACIO A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Nivel Medio Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUCIA MERCEDES ELPIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



A N E X O II

COMISIONES DE SERVICIOS A ABONAR POR LAS COORDINACIONES DISTRITALES:

- Viáticos y gastos de movilidad de Comisiones de Servicios, para agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, Coordinaciones Distritales, según Decreto N° 2142/93 – Artículo 9.3.:

1. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION ABROBARA:

- Todas las solicitudes de viáticos y gastos que demande la Comisión de Servicios, para los agentes que prestan servicios en el interior de la Provincia y son convocados por Administración Central (Exceptuando lo dispuesto en el Artículo 9.1.2 del Decreto N° 2142/93.
Las rendiciones cuyas liquidaciones superen los días y/o gastos autorizados.

2. COORDINADOR DISTRITAL ABROBARA:

- Todas las solicitudes de viáticos y gastos por Comisiones de Servicios y Rendiciones, para los agentes en los que su asiento habitual de funciones correspondan a su jurisdicción, y que respondan a comisiones que hace al normal funcionamiento de la Coordinación Distrital (exceptuando lo dispuesto por el Artículo 9.1.1 y 9.1.2 del Decreto N° 2142/93).

3. COORDINADOR DISTRITAL APROBARA:

- Todas las Rendiciones del Punto 1 - cuya liquidación no exceda el monto autorizado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación (exceptuando lo dispuesto por el Artículo 9.1.1 y 9.1.2 del Decreto N° 2142/93).

ES COPIA


Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CHRISTIA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA JURISDICCION PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Dr. JUAN CARLOS VARELLA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DR. EDUARDO J. VARELLA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DR. RAFAEL ANTONIO MUÑOZ

DR. RAFAEL ANTONIO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION